



Resolución Jefatural No. 243

AGN/J

Lima, 30. DIC 1988

Visto el expediente N°28244-88 con 05 folios útiles sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO

Que, con las partidas de matrimonio civil y de nacimiento que acompaña doña Ruth Elena BORJA SANTA CRUZ, con las que acredita su enlace con don José Angel SALAZAR AYLLON el 28-11-1983 y el nacimiento de su menor hijo Gabriel SALAZAR BORJA nacido el 28-07-1984 se cumple, entre otros, con los requisitos que se exigen para otorgar Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón(Informe N°149-88-AGN-AP-ESC-LIQ.) la referida servidora ingresó a prestar servicios en el Archivo General de la Nación a partir del 31-12-87 en calidad de nombrada según R.D.T.N°165-87-AGN-DT de fecha 31-12-1987, no habiendo percibido a la fecha subsidio alguno por familia;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente Resolución, otorgándose la bonificación familiar solicitada a partir de la fecha de nombramiento;

Estando con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración(e), Asesoría Jurídica, del Area de Personal(e); y

De conformidad con el D.L.N°22404, los - Ds.Ss.Nos.018-79-EF, 107-87-PCM y 007-82-JUS;

SE RESUELVE

OTORGAR a partir del 31 de Diciembre de 1987 a favor de doña Ruth Elena BORJA SANTA CRUZ, Profesional 4, Nivel SPC, de Archivo Colonial de la Dirección General de Archivo Histórico, la BONIFICACION FAMILIAR equivalente a la suma mensual de CIENTO OCHENTA INTIS(--- I/180.00) por acreditar su matrimonio civil con don José Angel SALAZAR -- AYLLON y acreditar a su cargo al menor Gabriel SALAZAR BORJA, caducando el beneficio a favor de éste último el 27-07-2,002.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Específica 01.08 Bonificación Familiar, Pliego 11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/OA/AP
jr.



Miriam Salas de Coloma

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de La Nación